

10 de Octubre de 1959

D.Manuel Sanchez Ariza

ESTEPONA

Mi estimado Hno. en Cto. Sacerdote:

El retraso con que Ud. recibe la contestacion a su carta del 24 del pasado se me debe a mi exclusivamente.El Secratario de Talleres Arrasate me dió a conocer su carta,a la que quedé en contestarle en la mayor brevedad. Unos días de ausencia de ejercicios y otras tareas que me han distraído,han hecho que su carta esperara tanto en mi carpeta.

Adjunto le envío los estatutos y el reglamento de regimen interior de TALLERES ULGOR,que es cooperativa industrial como Talleres Arrasate y la razón por la que el envío estos estatutos y no los de Arrasate,es porque estps estan mejor estudiados,ya que para los mismos nos hemos valido de una experiencia un poco más amplia.Como le digo ambos son cooperativas,Arrasate con 40 socios y Ulgor con 170; dedicados a fabricaciones distintas,cón una tecnica bastante complicada y por tanto con mucha mano de obra muy especializada y con buenos tecnicos al frente.Actuan en plena colaboración,ya que ambos con otros acaban de constituir una nueva entidad que los agrupa para una serie de servicios mancomunados,siendo el primero el de toda clase de prestaciones sociales a todos los socios,desde el auxilio de enfermedad,equivalente al seguro de enfermedad,hasta la jubilación,para lo que se ha preparado un Reglamento que no le envío hoy porque pueda ser que se le hagan algunos retoques proxicamente.Pueda ser que le interese este reglamento,aun cuando para su aplicabilidad creo que una sola cooperativa ofrece base demasiado limitada y en todo caso para llevarlo a cabo haría falta la constitución de una cooperativa de crédito,como hemos hecho aquí.Tal vez para comenar le vendría bién preparar un reglamento de regimen interior en el que se recojan y se resuelvan los problemas más urgentes de asistencia social.De todas formas dentro de un mes o algo más, en que ya sobre la marchaya la vista de algunos datos de la experiencia hayamos retocado el reglamento del Servicio de Provision Social,procurare enviarle.

En cuanto a impresos y propaganda le dire que hemos sido partidarios de proceder con discrecion para dar los pasos seguros y firmes y se ha procedido a estas organizaciones despues que durante unos cuantos años se habia llevado a cabo una formación intensa bajo todos los aspectos habiendonos servido fundamentalmente de un centro de formación social y de otras obras marginales de A.C.Francamente es poco lo que le podremos enviar de impresos,pues tampoco disponemos en archivo más que de los originales de memorias,boletines,etc..A Ud. para lo que dice en su carta le interesa dar forma juridica a esa iniciativa mediante la adopción de unos estatutos,pero le advierto que la ley y reglamento de cooperación vigentes requieren un poco de habilidad en su presentación si al mismo tiempo se quieren salvar ciertas condiciones que son indispensables para que una cooperativa tenga al propio tiempo el caracter de autentica empresa y por tanto no quede anquilosada. Lo que no puede especificarse en el reglamento,puede aclararse y aplicarse en el reglamento de regimen interior y este no necesita

más tramites de aprobación y modificación que la convocatoria y resolución de la Junta General de socios.

No se me ocurre nada más por hoy. De todas formas tendré mucho gusto en complacerle y sabe puede disponer de mi suyo affmo. en Cto. Sacerdote,

José Ma. Arizmendi-Arrieta